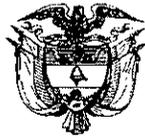


REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONCENTRADA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 392 DE CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA
ALIMENTARIA, PROMOVIDO POR LA SEÑORA DILIA ROSA FONSECA
ORTIZ EN CONTRA DEL SEÑOR LEANDRO RAMÓN PEREZ BEDIA**

Ref.: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2021-00830-00
Fecha: 09 de octubre de 2023
Hora de inicio: 11:35 A.M.
Hora de terminación: 1:18 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos de la mañana (11:35 A.M.), del día nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en el artículo 392 de Código general del Proceso, dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la señora DILIA ROSA FONSECA ORTIZ en contra del señor LEANDRO RAMÓN PEREZ BEDIA, radicado bajo el No. 2021-00830, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora DILIA ROSA FONSECA ORTÍZ al correo electrónico negri20042@hotmail.com
- El señor LEANDRO RAMÓN PÉREZ BEDIA al correo electrónico lperez@tragsa.es

- La doctora MARÍA CRISTINA VARGAS CORMANE al correo electrónico mariacristinavargascormane@gmail.com
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se deja constancia que a la audiencia asistieron las siguientes personas: DILIA ROSA FONSECA ORTÍZ; el señor LEANDRO RAMÓN PÉREZ BEDIA y su apoderada, la doctora MARIA CRISTINA VARGAS CORMANE; la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, señora Defensora de Familia adscrita a este Despacho y el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, Procurador Judicial adscrito al Juzgado Catorce de Familia.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa, y con el fin de lograr un diálogo abierto para facilitar a las partes la expresión de sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación. Se reanudó la misma a las 12:27 de la tarde, dejando constancia que entre las partes no se suscribió acuerdo alguno, razón por la cual se declaró fallida esta etapa del proceso.

3. INTERROGATORIO

El Despacho procedió a escuchar en interrogatorio a los señores DILIA ROSA FONSECA ORTÍZ y LEANDRO RAMÓN PÉREZ BEDIA, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho, por la señora apoderada de la parte pasiva y el señor Procurador Judicial adscritos al Despacho.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO

La señora apoderada del extremo procesal no advirtió que se haya incurrido en actuación alguna que obligue imponer alguna medida en este sentido, al igual que la señora Defensora de Familia y el señor Procurador Judicial. El Despacho tampoco advirtió haber encontrado causales que invaliden lo actuado hasta el momento.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho indicó que, de los medios de prueba solicitados por ambos extremos del proceso, se tuvo en cuenta la prueba documental en el auto que dio apertura a la instrucción del mismo en la providencia del 26 de julio de 2023.

De manera oficiosa el Despacho ordenó oficiar al ICBF, Centro Zonal de Engativá, a fin de que remita al Despacho el ejemplar del acta de la audiencia celebrada el siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se resolvió de fondo el proceso de restablecimiento de derechos a favor del joven L.N.P.F. en el que, entre otras determinaciones, fijó una cuota alimentaria a cargo del aquí demandado y en favor del menor objeto del presente proceso.

De otro lado, el Despacho ordenó a la parte demandada remitir al Juzgado copia de los soportes de nómina que dé cuenta de sus ingresos mensuales.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra lo anterior no se interpuso ningún recurso.

Con el fin de llevar a cabo la etapa de alegaciones y dar sentido del fallo, el Despacho señaló el día veinte (20) de febrero de 2024 a las doce del día (12:00 m).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

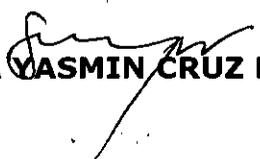
No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 1:18 de la tarde.

Se deja constancia que el registro audiovisual podrá ser consultado en:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/46f0260b-256b-4a99-9045-dc705465b97c?vcpubtoken=916f5fe5-5e90-4345-958a-2c9fd8c4dba9>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48c226da-0fc7-4f11-81c0-456e5d7a9513?vcpubtoken=9ac72e77-0969-4297-84c9-4c7f48a4b580>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS